



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA

1 de 11

NUMERO

DOC 500.000

POLITICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 31 enero 1998
Revisada: 12 febrero 2001
Revisada: 1 junio 2005
Revisada: 22 septiembre 2006 AB 06-011
Revisada: 2 octubre 2006
Revisada: 27 febrero 2009
Revisada: 7 noviembre 2011
Revisada: 6 agosto 2019

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Numerosos cambios. ¡Lea cuidadosamente!
Se actualizó el adjunto 1


APROBADA:

Firma archivada

Stephen Sinclair, Secretario
Departamento de Correcciones

10 julio 2019

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 6 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 2 de 11	NUMERO DOC 500.000
	TITULO PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN PRISIONES		

POLITICA

REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [RCW 28A.193.020](#); [RCW 72.09.100](#); [RCW 72.09.130](#); [RCW 72.09.460](#); [DOC 200.000 cuentas de fideicomiso para los internos](#); [DOC 320.400 Proceso de Evaluación de riesgos y necesidades](#); [DOC 320.500 Programa para el delincuente juvenil](#); [DOC 420.500 Control de Herramientas \(RESTRINGIDO\)](#); [DOC 690.400 internos con discapacidades](#); [DOC 850.030 Relaciones/contactos con internos](#); [Ley de Estadounidenses con Incapacidades \(ADA\)](#); [Ley de Derechos Educativos para la Familia y de Privacidad\(FERPA\)](#); [Acta de Educación de Individuos con Discapacidades \(IDEA\)](#).

POLITICA:

- I. El Departamento tiene como objetivo proporcionar conocimientos académicos básicos, formación profesional, y programas de capacitación laboral diseñados para satisfacer las necesidades del individuo y mejorar la senda para de empleo y/o educación después de obtener su libertad.
 - A. Los programas académicos y profesionales y/o el personal están acreditados, reconocidos, certificados, o autorizadas por el Estado u otra organización o autoridad aceptable.
- II. El Departamento se centrará en ofrecer programas de formación profesional que son orientados hacia el mercado laboral, desarrollando las habilidades necesarias para los trabajos en la instalación y en Industrias Correccionales, y que son aceptadas por programas de formación basados en la comunidad para permitir que el individuo pueda transferir y finalizar estos programas al ser liberados, si fuera necesario.
- III. El Departamento ofrecerá oportunidades de educación con grados de asociados en fuerza laboral diseñados para preparar el ingreso a la fuerza laboral.
- IV. Los individuos pueden ser obligados a participar en una combinación de trabajo, educación y programas de formación profesional. La participación en el programa educativo siempre será abordada como una prioridad.

DIRECTIVA:

- I. Responsabilidad
 - A. El Administrador de Servicios Educativos coordinará el sistema de educación del Departamento y:
 1. Analizará las necesidades del programa anualmente,
 2. Desarrollará un presupuesto para el programa,
 3. Recomendará un plan de prestación de servicios a nivel estatal,



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA

3 de 11

NUMERO

DOC 500.000

POLITICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

4. Monitoreará el uso de los recursos y los gastos,
5. Supervisará las listas de inventario de equipo y de software del proveedor para determinar su precisión,
6. Realizará revisiones de cumplimiento del contrato trimestralmente, y
7. Se asegurará que los proyectos relacionados con el currículo que podrían ser un riesgo potencial de seguridad tengan previa aprobación por escrito de la Unidad de Gestión de Seguridad.

II. Requisitos

- A. Las instalaciones pondrán a disposición una lista de los programas aprobados. Los programas serán proporcionados en momentos en que la mayoría de la población está disponible y pueda participar.
- B. Los programas que se ofrecen en diferentes instalaciones serán estandarizados cuando sea posible para permitir su término si el interno es transferido.
- C. Los programas educativos cumplirán con los requisitos de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) respecto a las modificaciones razonables para las personas con discapacidades de acuerdo con la política DOC 690.400 Internos con Discapacidades.
- D. La revelación de cualquier información cumplirá con la ley de Derechos Educativos de la Familia y Confidencialidad (FERPA).

III. Evaluación y remisiones

- A. Las personas entrantes serán evaluadas para determinar los niveles de habilidades académicas básicas que crearán una remisión generada por el sistema. Los empleados de educación/personal de contrato tendrán autoridad exclusiva para cambiar el estado de las remisiones del sistema.
- B. Los empleados de educación/personal de contrato y los administradores de casos:
 1. Revisarán la evaluación de educación y la historia del empleo incluidos en el Plan Institucional de Custodia para determinar la necesidad de servicios del individuo y ayudar en el desarrollo de un plan profesional y de educación.
 2. Remitirán individuos a los servicios de educación y de formación profesional coherentes con el Plan Institucional de Custodia y con la evaluación realizada de acuerdo con la política DOC 320.400 Proceso de



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA

4 de 11

NUMERO

DOC 500.000

POLITICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

evaluación de riesgo y necesidades. Antes de que se haga una remisión, los siguientes factores serán identificados y considerados:

- a. Los niveles de riesgo y de necesidades,
 - b. Historial educativo reportado y/o verificado,
 - c. Historia de empleo,
 - d. Habilidades y experiencia laboral,
 - e. Nivel de habilidad profesional,
 - f. Fecha prevista de liberación,
 - g. Nivel de custodia,
 - h. Posible cambio de custodia,
 - i. Condiciones del fallo y pena,
 - j. Participación anterior o terminación de educación provista por el Departamento y programas de trabajo,
 - k. Disponibilidad de recursos del programa, y
 - l. Voluntad para finalizar los programas.
3. Asegurarse que los individuos asignados a los programas de educación programación no interrumpen la programación para un empleo de tiempo completo.
 4. Proporcionar ayuda en el manejo de los horarios de trabajo para dar cabida a la programación de educación.
- C. Las remisiones serán priorizadas en función del nivel de riesgo, las necesidades individuales, fecha de liberación prevista, y la disponibilidad de los recursos del programa.
- E. Si un empleo es identificado como de alta necesidad o de alto riesgo, un curso educativo que conduzca a este empleo como prioridad debería ser establecido.
- III. Inscripción en el programa
- A. Los empleados/personal de contrato de educación de la institución documentarán la verificación de que el individuo ha obtenido un diploma de secundaria o un certificado de equivalencia a la escuela secundaria en el archivo electrónico.
 1. Pendiente de esta verificación, la inscripción obligatoria en los programas de habilidades básicas podría demorarse hasta 60 días a discreción del decano/director de educación.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA

5 de 11

NUMERO

DOC 500.000

POLITICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

- B. Los individuos con cadena perpetua sin derecho a libertad condicional (LWOP) no pueden ser obligados a participar en las clases de educación de habilidades básicas.
- C. Los individuos con problemas físicos, mentales, médicos, o con problemas de salud pueden ser declarados exentos de la obligación de inscribirse en las clases de habilidades básicas por el administrador de casos y por los empleados de educación/personal de contrato, con las sugerencias de los servicios de salud mental/servicios de salud, según proceda. Las exenciones serán documentadas en el Plan de Gestión del caso.
- D. La inscripción en los programas de enseñanza se planeará como un componente del plan institucional de custodia o Plan de Gestión del caso para permitir tiempo para su finalización.
- E. Los programas de educación disponibles para los individuos mayores de 18 años incluirán:
1. Programas de habilidades básicas (es decir, Educación Básica de Adultos, Desarrollo de Educación General (GED), Secundaria/High School (HS) 21+ y el Inglés como Segundo Idioma),
 2. Programas pre-universitario (es decir, cursos de desarrollo educativos necesarios para aumentar las habilidades del estudiante a un nivel de universidad),
 3. Formación profesional y capacitación laboral (es decir, una serie de cursos o clases necesarias para adquirir competencia en un determinado campo y ganar un certificado o título),
 4. Educación post-secundaria incluyendo la finalización de un certificado profesional y grados de asociados en la fuerza laboral.
 - a. Los individuos con LWOP no pueden participar en un programa de grados de asociados en la fuerza laboral.
- F. Se dará prioridad en la inscripción en los programas de habilidades básicas para personas con:
1. Menos de 5 años hasta su fecha de libertad ganada (ERD) y que no han obtenido un diploma de escuela secundaria o un certificado de equivalencia a la escuela secundaria. El programa debe abordar las necesidades identificadas en el Plan Institucional de custodia y en el plan de gestión de casos.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA

6 de 11

NUMERO

DOC 500.000

POLITICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

2. Más de 5 años hasta su ERD y que no tengan un diploma de escuela secundaria verificado o un certificado de equivalencia a la escuela secundaria.
 3. Un diploma de escuela secundaria o un certificado de equivalencia a la escuela secundaria, pero con puntuación por debajo del noveno grado, o que necesiten preparación académica para los programas de nivel universitario.
- G. La inscripción prioritaria para la formación profesional y para la capacitación laboral será manejada en el siguiente orden:
1. De Alto riesgo o de alta necesidad con menos de 7 años hasta su ERD.
 2. De Riesgo Moderado y de Bajo riesgo que tengan menos de 7 años hasta su ERD.
 3. De Alto riesgo y de riesgo Moderado que tengan más de 7 años hasta su ERD.
 4. De Bajo riesgo que tengan más de 7 años hasta su ERD o personas con auto-pago.
- H. Basándose en las necesidades de la instalación, los individuos que trabajan en industrias de Clase II pueden ser considerados para un programa de conocimientos básicos cuando sea aprobado.
- I. El superintendente/designado puede excusar o aplazar la inscripción basada en consideraciones de seguridad, conducta o problemas médicos.
- J. Los servicios para individuos menores de 18 años será provistos de acuerdo con la política DOC 320.500 Programa Del Delincuente Juvenil.
- IV. Reservaciones
- A. Todas las solicitudes de reservaciones deben ser presentadas al Administrador de servicios de educación.
 - B. Las reservaciones de educación serán consideradas para los estudiantes matriculados en el HS 21+ (bachillerato, mayores de 21) o en el programa de puertas abiertas.
 - C. Las reservaciones para formación profesional y la capacitación laboral serán consideradas de la siguiente manera:
 1. Grado de asociado en fuerza laboral - hasta un año si se cumplen los requisitos pre-universitarios de matemáticas e inglés.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA

7 de 11

NUMERO

DOC 500.000

POLITICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

2. Grado de asociado - hasta 2 años (24 meses) si están registrados con una beca estudiantil de segunda oportunidad.
 3. Programas de certificación de un año -hasta 2 trimestres (6 meses) si está a 6 meses de completarlo.
 4. Programa de certificado de corto plazo - hasta un trimestre (3 meses)
- D. Las Reservaciones podrán ampliarse en circunstancias atenuantes o si es cambiado/removido por parte del Administrador de Servicios Educativos, por motivos de protección y seguridad de la instalación.
- V. Responsabilidad del participante
- A. Se espera que los individuos que participan en programas educativos y/o programas de formación profesional, participen un mínimo de 12 horas de instrucción semanales o en cada sesión de clases programadas, lo que sea mayor, a menos que el individuo tenga una capacidad limitada o se requiera que participe en otros programas (por ejemplo, abuso de sustancias/delincuente sexual/tratamiento ordenado por el tribunal, intervención de conducta cognoscitiva).
1. No participar en la programación asignada puede resultar en obtener una acción disciplinaria, la pérdida de tiempo ganado, y/o puntos de programación.
 2. Los estudiantes que se nieguen a participar en programas educativos financiados por el Departamento perderán privilegios que pueden incluir acceso a empleo, programas de incentivos y participación en futuros programas.
 3. Los estudiantes se reunirán con un equipo multidisciplinario para revisar su negativa a participar en los programas.
- B. A un individuo que participa en un programa de formación profesional no se le pagará durante el tiempo de clases programadas regularmente.
- C. Los estudiantes mantendrán asistencia y el comportamiento como sea requerido por la institución y el proveedor educativo y demostrará progresos mensurables en consonancia con los estándares del programa y cumplirá las políticas de progreso académico satisfactorio del proveedor.
1. El empleo será ajustado o suspendido si el estudiante es incapaz de mantener asistencia y un progreso académico satisfactorio.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA

8 de 11

NUMERO

DOC 500.000

POLITICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

2. Una evaluación del rendimiento educativo/profesional será documentada al menos una vez en un período de doce meses por el administrador del caso en OMNI.

D. Las personas que han recibido un beneficio máximo del programa, según se determine por medio de una evaluación de capacidad, por los profesores y el decano/director, podrán ser eximidas de participación adicional sin pérdida de privilegios. El proveedor educativo se lo notificará a su administrador de casos.

VI. Tarifas

A. No se cobran tarifas por la instrucción de habilidades académicas básicas.

B. Los individuos que ya han obtenido una licenciatura (grado de asociado) o un certificado profesional estatal de un año mientras estaban encarcelados pueden solicitar inscribirse en programas posteriores y puede que se les requiera pagar la matrícula de acuerdo a la Responsabilidad Financiera del estudiante (anexo 1).

1. Las personas que previamente han obtenido un diploma y son incapaces de volver a trabajar en el campo relacionado a su grado pueden ser elegibles para participar en un certificado estatal profesional o en un grado de asociado en fuerza laboral financiado por el Departamento por un año sin costo adicional.

a. La decisión de que el estudiante tendrá que pagar la totalidad o parte de los gastos serán documentada en el archivo electrónico.

2. Los estudiantes no están obligados a pagar los costos de la participación en programas de formación profesional posteriores si el programa está asociado con su programa de trabajo, con su programa educativo actual, o con empleo comunitario.

a. Si un programa vocacional posterior no está asociado con el programa de trabajo del estudiante, el programa educativo actual, o con el empleo comunitario, se requerirá el pago de la matrícula de acuerdo a la Responsabilidad Financiera del estudiante (anexo 1).

3. La capacidad de un individuo para pagar la matrícula será determinada por su ingreso mensual y el saldo de los fondos disponibles en su cuenta. El ingreso mensual será determinado tomando el promedio de los últimos 3 meses de salarios, propinas y depósitos, independientemente de la fuente.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA

9 de 11

NUMERO


DOC 500.000

POLITICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

- a. Los Individuos sin un ingreso mensual, pero que tengan un saldo de fondos disponible, pagarán una parte basada en el saldo promedio de los últimos 3 meses, dejando no menos de \$10.00 en la cuenta.
- b. La porción pagada por el individuo se determina utilizando la tarifa por hora de crédito establecida por la Junta Estatal de Washington para la Universidades comunitarias y escuelas técnicas.
4. Los costos de matrícula y los gastos será pagaderos al Departamento para depositarlos en el Fondo General. El pago se realizará antes de la participación en la clase. No se permitirá tener una deuda de educación.
 - a. Los miembros de la familia o terceros pueden hacer el pago de la matrícula y las cuotas. Estos fondos pueden ser transferidos desde la sub-cuenta de educación.
5. Los procedimientos de la instalación serán desarrollados conjuntamente con la política DOC 200.000 Cuentas de Fideicomiso para Internos para el pago de la matrícula y comunicación con los proveedores educativos.
- C. A excepción de los individuos con LWOP, no se cobrarán cargos a los individuos elegibles para los programas financiados por el Departamento para un programa de formación profesional que sea de menos de 45 créditos, el primer certificado de educación de un año para el cual el Departamento no ofrezca un grado, o el primer grado de asociado en educación para la fuerza laboral.
- D. Los individuos con LWOP pueden participar en la capacitación profesional requerida para un programa de trabajo, a condición de que paguen los costos identificados de acuerdo a la Responsabilidad Financiera del Estudiante (anexo 1) y que el espacio esté disponible. Una solicitud por escrito para participar será presentada al administrador del caso y al decano/director de educación. La solicitud será documentada en el archivo electrónico.
- E. No se proporcionará un reembolso si un individuo que ha pagado total o parcialmente para un programa profesional posterior es transferido debido a comportamiento negativo. Si la transferencia no es debida a comportamiento negativo, se hará un reembolso de acuerdo a la escala del proveedor de educación para reembolsos.
- F. Los estudiantes financiados por el Departamento y los estudiantes financiados por terceros pueden inscribirse en los mismos cursos del programa. Los gastos deben ser pagados por los fondos apropiados basados en el porcentaje de la inscripción.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 6 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 10 de 11	NUMERO DOC 500.000
	TITULO PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN PRISIONES		

POLITICA

VII. Operaciones del Programa

- A. Los proveedores de educación suministrarán un esbozo de plan de estudios del curso a la instalación. Los cursos estarán respaldados por materiales didácticos apropiados.
- B. Los proveedores de educación mantendrá un archivo educativo de cada estudiante, que incluya asistencia documentada, progresos y logros.
- C. Las aulas de clase y los laboratorios de computadores están configurados para reforzar la seguridad y garantizar el uso apropiado de los computadores, equipos y herramientas.
 - 1. La distribución se hará de manera que el instructor pueda ver las pantallas de entrada y el proceso/producto del trabajo de todos los estudiantes y asistentes del profesor ya sea directamente o a través de un monitoreo electrónico.
 - 2. Las Impresoras, escáneres y dispositivos de entrada, excepto los teclados y ratones, estarán protegidos en el escritorio del instructor y/u otra zona segura.
 - 3. El equipo y las herramientas se mantendrán y serán inventariados de acuerdo con la política DOC 420.500 Control de Herramientas (RESTRINGIDO).
- D. Los Auxiliares de la clase que trabajan en educación no tendrán privilegios adicionales.
- E. Los empleados/personal contratado que mantienen y dan seguimiento de los programas educativos en OMNI garantizarán la exactitud de los horarios y ubicaciones para cada clase.
- F. Las citas que no se registran en OMNI (por ejemplo, inscripción, pruebas, asesoramiento educativo, orientación, graduación) serán programadas utilizando el sistema de llamadas.
- G. La instalación ayudará a los proveedores de educación en la organización del reconocimiento formal de logros (por ejemplo, ceremonias de graduación).

VIII. Reentrada

- A. Los empleados de educación/personal de contrato puede ayudar a:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA

11 de 11

NUMERO

DOC 500.000

POLITICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

1. Completar y presentar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA), y el registro con el servicio selectivo,
 2. Ponerse en contacto con universidades anteriores,
 3. Organizar llamadas de conferencia (p. ej., teleconferencia, Skype) con el personal de admisiones universitarias, y
 4. Solucionar problemas con la solicitud de ayuda financiera, el registro del servicio selectivo, y/o incumplimiento de préstamos estudiantiles.
- B. Las referencias para los internos serán revisadas por el decano/director y siguiendo la política DOC 850.030 Relaciones/contactos con internos.

IX. Recopilación De Datos

- A. La sección de programas en OMNI se utiliza para realizar un seguimiento de los programas, las sesiones, los proveedores, las remisiones, asistencia, participación, evaluación y certificados. El programa OMNI se utilizará para generar informes de datos sobre:
1. Actividad del Programa,
 2. Remisiones del Programa,
 3. Internos sin asignaciones a programas,
 4. Participación por programa,
 5. Sesiones activas del programa,
 6. Certificados expedidos, y
 7. Resumen de las necesidades del interno.
- B. Los datos serán utilizados para determinar programas futuros para la población de cada una de las instalaciones, riesgos y necesidades. Se solicitarán sugerencias de los socios comunitarios que participan en educación académica y profesional.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

[Responsabilidad financiera del estudiante \(Anexo 1\)](#)

FORMAS DEL DOC:

Ninguna